



## Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
PROT. BASES Y COND.DE PROMOCION otorgado el 21 de Marzo de 2025  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 2821 - 2025.-

Santiago, 24 de Marzo de 2025.-



123456831233  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456831233.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F5216-123456831233.-

1 REPERTORIO N° 2.821-2025.-

OT. 35706//PSM/MB



2  
3  
4  
5 PROTOCOLIZADO

6 BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION

7 “GASTOS OPERACIONALES GRATIS”

8  
9 CONDOMINIO LAUREL, CONDOMINIO LOS MOLLES, ESTANCIA LIRAY Y  
10 CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III

11  
12  
13 Se deja constancia que; Protocolización de Bases y Condiciones de  
14 Promoción “Gastos Operacionales Gratis”, de Inmobiliaria Alto la Cruz  
15 Limitada e Inmobiliaria Los Alamos de Colina Limitada, que consta de DOS  
16 páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo  
17 el número dos mil ochocientos veintiuno guion dos mil veinticinco.-

18 Santiago, 21 de Marzo de 2025.- DOY FE.-



19  
20  
21  
22  
23  
24 JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO

25 Notario Público Interino

26 45ª Notaria de Santiago



INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT. N°	2821-2025-
FECHA	21/03/2025-
N° HOJAS	2.

OT-35706

**BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN**

**GASTOS OPERACIONALES GRATIS**

**CONDOMINIO LAUREL CONDOMINIO LOS MOLLES, ESTANCIA LIRAY**

**CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III**

En Santiago, República de Chile, a 28 de febrero de 2025, **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, RUT 77.132.010-4, e **INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA**, RUT 76.002.138-5, ambas representadas por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante cada una también "Organizadora" o "Vendedora"), declaran haber implementado una promoción denominada "**GASTOS OPERACIONALES GRATIS**", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "**Promoción**":

**I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

Cada Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando los proyectos indicados, en adelante, "Proyecto".

Cada Organizadora efectuó esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las **unidades de vivienda de entrega inmediata** del Proyecto, en adelante, los "**Inmuebles**".

**II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.**

1.- Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente suscriban reserva, promesa y contrato de compraventa por uno o más Inmuebles, entre el 1 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025 (el "Cliente").

2.- Su Carta Oferta debe indicar expresamente que el Cliente se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción "Gastos Operacionales Gratis".

3.- Los gastos a reembolsar a los Clientes se indican en el punto III siguiente.

**Exclusiones:** Esta promoción no aplica:



- A cambios de unidades dentro del proyecto, ni entre otros proyectos.
  - Junto con otras promociones ni descuentos adicionales, a menos que sea expresamente y por escrito, indicado lo contrario.
- 4.- Para el reembolso de los gastos, el Cliente deberá enviar a la Inmobiliaria, el detalle de los gastos efectuados, con el respaldo de las correspondientes boletas pagadas. La Inmobiliaria procederá al reembolso mediante cheque, una vez revisados y aprobados los gastos, en el plazo de 60 días.

### III.- BENEFICIO.

El Cliente que cumpla los requisitos señalados en el numeral II.- precedente, podrá obtener el reembolso de los gastos operacionales en que ha incurrido, una vez inscrita la propiedad a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y aprobadas por la inmobiliaria las boletas respectivas.

- 1.- Los Clientes que adquieran mediante crédito hipotecario, obtendrán el reembolso de la totalidad de los siguientes gastos operacionales: valor de la tasación efectuada por el banco, estudio de títulos efectuado por el banco, borradores de las escrituras de promesa y de compraventa efectuados por el banco, gastos notariales y gastos de inscripción del inmueble objeto de la compraventa, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces. Queda excluido de esta promoción el impuesto al mutuo u otros impuestos.
- 2.- Los Clientes que adquieran al contado, obtendrán el reembolso de los derechos notariales relativos a la escritura pública de compraventa, y los gastos de inscripción del inmueble en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

### IV.- VIGENCIA DE LA PROMOCION.

La presente promoción se encontrará vigente hasta el 30 de abril de 2025.

### V.- CONDICIONES GENERALES.

- 1.- Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando ellos liberados de toda responsabilidad.
- 2.- En caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación con la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los inmuebles y



Certificado  
123456831233  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.

3.- Las presentes bases, así como sus modificaciones o revocación anticipada, serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero.

---

#### CLÁUSULAS PARA INSERTAR, "GASTOS OPERACIONALES GRATIS"

##### EN LA CARTA OFERTA

"La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases "gastos operacionales gratis" dictadas con fecha 28 de febrero de 2025, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, notario interino de la 45° Notaría de Santiago, documentos que acepto en todas sus partes".

##### EN LA PROMESA Y EN LA COMPRAVENTA

La cláusula de gastos deberá reemplazarse por:

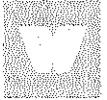
"Todos los gastos, derechos e impuestos que demande el otorgamiento del presente contrato, del contrato de compraventa prometido y su inscripción, serán de cargo de la **PROMITENTE VENDEDORA**. El impuesto de contribución territorial corresponderá al **PROMITENTE COMPRADOR** a contar de la firma de la compraventa, y el pago de los gastos comunes a contar de la entrega material de los inmuebles. Los gastos del impuesto al mutuo serán siempre de cargo del **PROMITENTE COMPRADOR**."

JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY

RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE



Certificado de firmas electrónicas:  
E9FF5770D-ACE4-4344-BD6A-89418012E16F



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Bauza  
CHL 10234510K  
jebauza@imanquehue.com

GMT-03:00 Viernes, 21 Marzo, 2025 18:10:01  
Identificador Único de firma:  
E6A65BD8-0AF3-4E95-970C-7B7727F29C08

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale  
CHL 132345252  
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-03:00 Viernes, 21 Marzo, 2025 12:15:49  
Identificador único de firma:  
44A603BF-0C59-47B0-9A2D-F5BD7645D4E4

